
Operación salida: Infracción administrativa de seguridad vial (caso real)

El caso

Supuesto de hecho.

Las Rozas de Madrid, 03-09-2010

Denuncia por presunta infracción del artículo 50.1 del Real Decreto 1428/2003 de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y cuyo hecho denunciado es "circular a 71 km/h teniendo limitada la velocidad a 50 km/h".

Objetivo. Cuestión planteada.

Se dicte resolución por la que se decrete el archivo de actuaciones sin declaración de responsabilidad para el interesado; o, en su defecto, se acuerde el envío de los documentos solicitados en el plazo legalmente establecido al efecto, o subsidiariamente, se acuerde rebajar la cuantía de la sanción impuesta en la denuncia a la cantidad de cien euros sin pérdida de puntos o sin puntos a detracer de los que tengo asignados al carné de

conducir

La estrategia. Solución propuesta.

Probar, en síntesis, que se ha vulnerado el art. 24 CE, en su vertiente de tutela judicial efectiva al no haberse admitido las pruebas propuestas (generando indefensión).

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |